

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATAL Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL.

INICIADO EN SESIÓN: 14 de octubre del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Justicia y Seguridad Pública

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



**DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Presente.-

Honorable Asamblea:

Los suscritos, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado, María Guadalupe Rodríguez Martínez, y Asael Sepúlveda Martínez, pertenecientes al Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos



presentando **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATAL Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL.;** lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Ley General de Protección Civil, se entiende por Protección Civil "la acción



solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.”



La cultura y capacitación en materia de protección civil en las escuelas cobra aún mayor importancia tomando en cuenta que el bien jurídico protegido son nuestras niñas, niños y adolescentes, además de que de acuerdo a la Ley General de Educación, los contenidos de los planes y programas de estudio, ahora deben buscar el aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales.

Tanto la Ley General de Educación, como la aún vigente Ley de Educación del Estado, ya contemplan acciones para la coordinación de las autoridades tanto educativas como de protección civil de los diversos niveles de gobierno en esta materia.

En los hechos, ya existen esfuerzos para apoyar a las escuelas de educación básica en su programa de protección civil. En el año 2018 se publicó la segunda edición de la Guía para elaborar o actualizar el Programa Escolar de Protección Civil, la cual se convirtió en “una herramienta que brinda la información y las indicaciones básicas necesarias para que la comunidad escolar pueda contar con su Programa Escolar de Protección



Civil y con ello darle a cada miembro un papel específico, considerando siempre que la mayor prioridad es salvaguardar la integridad de Niñas, Niños y Adolescentes; que dé orientaciones sobre qué hacer, cómo y cuándo hacerlo en caso de una emergencia, de igual forma, considera las responsabilidades que deberán asumir las diferentes instancias involucradas en la protección civil. El papel de los educandos, educadores y los padres de familia, como parte del Sistema Educativo Nacional, es fundamental para lograr las sinergias necesarias para la prevención y protección en las comunidades escolares”¹.

¹<https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201808/201808-RSC-eYNgcRRbr-proteccionC2018.pdf>



A pesar de la existencia de esta Guía, en la legislación de protección civil del Estado, que data del año de 1997, no se contempla este sistema de colaboración, ni se establece de manera expresa la obligación de las autoridades de protección civil de brindar asesoría y acompañamiento a las escuelas en la elaboración, actualización e implementación del Programa Escolar de Protección Civil. Por ello es que proponemos que la Ley Estatal de Protección Civil se armonice con la Ley General de Educación y su correlativa local, a fin de que se determinen expresamente las obligaciones de las autoridades de protección civil para salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa.



Por los fundamentos y razonamientos antes vertidos, es que me permito someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATAL Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL.** Razón por la cual pido la aprobación del siguiente:



DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por adición de un Capítulo VIII Bis I con los artículos 50 Bis 8 a 50 Bis 10, todas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado para quedar como sigue:

CAPÍTULO VIII BIS I DEL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 50 Bis 8.- La Dirección Estatal de Protección Civil, en coordinación con la Secretaría de Educación y con la participación de las Unidades Administrativas de Protección Civil de los Municipios, asesorarán y acompañarán a las escuelas de educación básica en la elaboración, actualización e implementación del Programa Escolar de Protección Civil.



Artículo 50 Bis 9.- El Programa Escolar de Protección Civil es el instrumento para contribuir a la seguridad de la comunidad escolar, a fin de estar en condiciones de identificar los riesgos a los que está expuesta, así como de adoptar las medidas preventivas y de organización necesarias para evitar posibles daños en caso de una contingencia o mitigar sus posibles efectos.

Artículo 50 Bis 10.- El Programa Escolar de Protección Civil deberá contener al menos los elementos siguientes:

- I. Calendarización de actividades
- II. Identificación de riesgos
- III. Prevención y corrección de riesgos
- IV. Directorios e inventarios
- V. Señalización
- VI. Medidas de seguridad
- VII. Equipo de seguridad
- VIII. Capacitación
- IX. Difusión
- X. Simulacros
- XI. Alertamiento



- XII. Plan de emergencia
- XIII. Valoración de daños
- XIV. Vuelta a la normalidad

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero del año 2020.

Artículo Segundo.- La Ley de Egresos del Estado y los presupuestos de egresos de los municipios para el ejercicio fiscal 2020, contemplarán la partidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.



Monterrey, Nuevo León; Octubre de 2019

Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez

Dip. Asael Sepúlveda Martínez

***FAC**